MEMORIA JUSTIFICATIVA

Expediente : 2023/1004281

Título del Contrato : Servicio de Mantenimiento Integral y Gestión Técnica de Edificios Adscritos a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda

Situación : Sede Administrativa. c/ Pablo Picasso 6, Sevilla.
Convento Santa María de los Reyes. c/ Santiago 33, Sevilla.
Almacén. c/ Cataluña 7, Barriada San Jerónimo, Sevilla.

Código CPV : 50700000-2 Servicios de reparación y mantenimiento de equipos de edificios

1. Antecedentes

La Comunidad Autónoma de Andalucía es titular del Edificio Administrativo situado en la calle Pablo Picasso 6, de Sevilla, sede de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda. El edificio se ubica en una parcela de 4.726,25 m² de superficie, y tiene una superficie construida sobre rasante de 22.487,77 m², desarrollados en 8 plantas, una superficie construida bajo rasante de 18.905,00 m², desarrollados en 4 plantas de sótano, con una superficie construida total de 41.392,77 m², y una capacidad de 1.036 puestos de trabajo.

Planta	Sc m²
7	2.781,78
6	2.781,78
5	2.781,78
4	2.781,78
3	2.781,78
2	2.781,78
1	2.781,78
Baja	3.015,31
Total sobre rasante	**22.487,77**
Sótano 1	4.726,25
Sótano 2	4.726,25
Sótano 3	4.726,25
Sótano 4	4.726,25
Total bajo rasante	**18.905,00**
Total	**41.392,77**

En planta baja se disponen la entrada principal, Registro con acceso independiente y Salón de actos, Informática, comedor y otras dependencias generales. Las plantas superiores se configuran en cada ala del edificio con banda de despacho hacia una de las fachadas y área de oficina abierta en la opuesta, por lo que

INMACULADA CONCEPCION LUNAR LIMON		03/11/2023 08:47:39	PÁGINA: 1 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw52scB92YYr0RJy1YMG9WDho2e	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

todos los espacios de trabajo cuentan con iluminación y ventilación natural. Las plantas bajo rasante se destinan a aparcamiento con capacidad de 341 plazas, depósitos de archivo, centro de proceso de datos, almacenes y cuartos de instalaciones.

Dadas las características del edificio resulta preciso llevar a cabo un servicio de mantenimiento integral y gestión técnica continuo, contratado a una empresa especializada en mantenimiento de edificios, dotada por tanto de personal especializado en estos trabajos.

El 16 de junio de 2020 entró en vigor el Decreto-ley 16/2020, de 16 de junio, por el que, con carácter extraordinario y urgente, se establecían medidas en materia de empleo, así como para la gestión y administración de las sedes administrativas ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19). En su Capítulo II se regula la gestión y administración de edificios destinados a sedes administrativas de la Junta de Andalucía.

Mediante ese Decreto Ley se simplificaba y racionalizaba la contratación, gestión y administración de los edificios administrativos, de forma que en cada inmueble exista un único órgano responsable de la gestión y administración del edificio que, sin perjuicio de las comunicaciones que procedan ante la Dirección General de Patrimonio, en caso de actuaciones constructivas de relevancia, actuará con plena autonomía para la toma de decisiones referidas a sus competencias.

Mediante resolución de la Dirección General de Patrimonio de 21 de julio de 2020, por la que se modificaba la adscripción de los edificios compartidos, este edificio quedó adscrito a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, actual Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda.

Esta Consejería tenía adscritos previamente otros dos edificios:

- Edificios y fincas que conforman el Antiguo Convento Santa María de los Reyes sito en Calle Santiago nº 33 de Sevilla, formando parte de este conjunto, las parcelas sitas en Calle Muro de los Navarros 35 y 39, calle Ceniceros 2, 3 y 4 y calle Muro de los Navarros 47.

- Nave situada en Calle Cataluña nº 7, Barriada San Jerónimo, Sevilla, adscrita a esta Consejería mediante Resolución de la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (actual Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública) de 25 de Octubre de 2011. También se incluyen los elementos de urbanización y zonas ajardinadas.

Por lo que también se incluyen dichos edificios en el contrato de mantenimiento integral y gestión técnica de edificios adscritos a la Consejería, siendo necesario para una mayor coordinación de los trabajos y optimización de los edificios desde el punto de vista técnico y de recursos, siendo susceptibles de ser utilizados a demanda de las necesidades al estar consideradas al completo.

Según lo indicado en el artículo 7 del Decreto 160/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, corresponden a esta Secretaría General Técnica, en particular la competencia del régimen interior y los asuntos generales y de intendencia que afecten de forma genérica a los edificios, instalaciones, parque móvil y servicios de la Consejería.

INMACULADA CONCEPCION LUNAR LIMON		03/11/2023 08:47:39	PÁGINA: 2 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw52scB92YYr0RJy1YMG9WDho2e	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2. Objeto y código CPV

El objeto del contrato es el Servicio de Mantenimiento Integral y Gestión Técnica de Edificios Adscritos a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, teniendo como meta garantizar el adecuado estado de mantenimiento de los edificios, con el nivel de prestaciones requerido para sus correctos funcionamientos.

El contrato a celebrar es de servicios, de acuerdo con el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 [LCSP].

Código CPV: 50700000-2 Servicios de reparación y mantenimiento de equipos de edificios

3. Insuficiencia de medios

En cumplimiento de lo establecido en el apartado 4.f) del artículo 116 de la LCSP se justifica la insuficiencia de medios, ya que para la prestación del citado servicio, que a fecha de inicio de la contratación no estará incluido en ningún otro contrato, puesto que el anterior contrato donde se prestaba el mismo finaliza el 15 de septiembre de 2024, la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda no dispone de los medios personales y materiales propios, por lo que resulta necesario contratar con empresas especializadas del sector, teniendo en cuenta que la adjudicación del contrato ha de basarse en los principios de igualdad, libre concurrencia, y publicidad que consagra la legislación en materia de contratación. Los medios personales y materiales que se fijan en el Pliego de Prescripciones Técnicas responden a la extensión de las necesidades que se pretenden cubrir y conforman la idoneidad del contrato relativo al servicio de mantenimiento integral y gestión técnica de los edificios. Por otra parte, en el referido Pliego de Prescripciones Técnicas se describen detalladamente las funciones y designación de los trabajos.

4. División en lotes

No procede su división en lotes en los términos señalados en el artículo 99 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, al tratarse del mantenimiento integral y gestión técnica de los diferentes edificios adscritos, siendo necesario para una mayor coordinación de los trabajos y una optimización de los edificios desde el punto de vista técnico y de los recursos, siendo susceptibles de su utilización a demanda de las necesidades al estar consideradas al completo.

Por lo que el servicio debe prestarse por una única empresa y requiere que el servicio sea prestado de manera coordinada y homogénea. El hecho de la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico que derivaría en descoordinación del servicio y prestación ineficiente del mismo.

Por otro lado, la integración de los servicios facilita la gestión de todo tipo de incidencias, urgencias o situaciones excepcionales, al tratar con un único interlocutor. También facilita la gestión de las sustituciones del personal.

INMACULADA CONCEPCION LUNAR LIMON		03/11/2023 08:47:39	PÁGINA: 3 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw52scB92YYr0RJy1YMG9WDho2e	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En base a lo expuesto, se propone la no división del objeto del contrato en lotes.

5. Alcance

El alcance del contrato queda recogido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

6. Plazo de ejecución y prorrogas

El plazo de ejecución será de 24 meses con la posibilidad de prorrogar hasta otros 24 meses.

El comienzo del contrato se fija para el 16 de septiembre de 2024 si no se presentan incidencias que paralicen la licitación.

7. Estudio económico

El presupuesto de licitación se ha determinado en función del coste anual de mantenimiento integral y gestión técnica de los edificios adscritos, considerando la dotación de personal y la dedicación prevista, en base a la experiencia acumulada en el servicio de mantenimiento integral y gestión técnica de estos edificios y de otros de similares características.

La dotación de personal que se propone queda establecida en el Anexo C del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, consistente en 1 Jefe de Mantenimiento, 1 Encargado y 7 Oficiales 1ª. El personal desarrollará las funciones previstas en el servicio en los turnos correspondientes y con el horario indicado. Circunstancialmente la Administración podrá requerir la modificación de los turnos y horarios previstos cuando resulte necesario.

Los costes salariales, para las distintas categorías de personal se han determinado partiendo de los establecidos en el Convenio del Sector Industrias Siderometalúrgicas de la provincia de Sevilla, (código de Convenio 41002445011982), con vigencia desde el 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2023 y publicado el 19 de febrero de 2022 en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla (número 41), siendo el personal que actualmente presta el servicio en el contrato de naturaleza subrogable, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 del referido Convenio. Los cálculos para este ejercicio se han realizado conforme los importes establecidos en la tabla salarial para el año 2022-2023 publicada el 25 de marzo de 2023 en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla (número 69).

El importe total correspondiente a devengos asciende a 235.465,79 euros anuales.

El importe correspondiente a vacaciones retribuidas del personal asciende a 21.257,33 euros anuales.

Se ha contemplado un importe de 5.200,00 euros en concepto de gastos por guardias por localización ante incidencias fuera de la jornada laboral y un importe de 30.090,00 euros en concepto de horas extraordinarias por operaciones fuera de la jornada laboral.

Se ha previsto un 38,30 % sobre el total de costes salariales como gastos de seguridad social, con un total de 100.316,55 euros anuales.

El total de costes de personal, incluyendo seguridad social, asciende a 365.329,67 euros anuales.

INMACULADA CONCEPCION LUNAR LIMON		03/11/2023 08:47:39	PÁGINA: 4 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw52scB92YYr0RJy1YMG9WDho2e	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Para los gastos correspondientes a equipamiento y materiales que debe disponer la empresa para la prestación del servicio se ha estimado un coste de 9.300,00 euros anuales.

Para gastos correspondientes a reconocimientos médicos y formación del personal se ha estimado un coste de 1.395,00 euros anuales.

Para gastos correspondientes a subcontratas se ha estimado un coste de 108.496,20 euros anuales.

De acuerdo con el apartado 4.4.4 del Pliego de Prescripciones Técnicas, el coste de los materiales fungibles, de los productos consumibles y de los repuestos necesarios para atender las necesidades del mantenimiento preventivo, correctivo o sustitutivo correrá a cargo a la Administración, salvo el del material fungible de jardinería. No obstante, el precio del contrato incluye un importe de 50.000,00 euros anuales, con cargo al cual el adjudicatario suministrará los materiales fungibles, los productos consumibles y los repuestos necesarios para atender las necesidades del mantenimiento preventivo, correctivo o sustitutivo que el Responsable del Contrato estime conveniente que sean adquiridos directamente por el adjudicatario, hasta alcanzar dicho importe, a partir del cual el coste de los materiales correrá a cargo de la Administración. En el caso de prorroga del contrato el importe será determinado proporcionalmente al plazo de la prórroga.

El importe total correspondiente a vehículo, equipamiento y materiales, reconocimientos médicos y formación del personal, subcontratas y repuestos asciende a 173.463,11 euros anuales.

Como resultado, el importe total anual de los costes directos del contrato, referido a 2024, asciende a 538.792,78 euros.

El importe de los costes directos para el primer semestre del contrato asciende a 269.396,39 euros. Para el segundo y tercer semestres del contrato se ha previsto un incremento sobre el anterior del 2% en los costes de personal y del 1% para los costes correspondientes a equipamiento y materiales, reconocimientos médicos y formación del personal, subcontratas y repuestos. Para el cuarto semestre del contrato se ha previsto, igualmente, un incremento sobre el anterior del 2% en los costes de personal y del 1% para los costes correspondientes a equipamiento y materiales, reconocimientos médicos y formación del personal, subcontratas y repuestos.

El importe total correspondiente a costes directos asciende a 1.095.749,74 euros para los dos años del contrato.

Se ha previsto un 11% de gastos generales, lo que supone 120.532,47 euros.

Se ha previsto un 6% beneficio industrial, lo que supone 65.744,98 euros.

Todos los costes previstos para la prestación del servicio están ajustados a los precios de mercado.

El presupuesto previsto para el servicio de mantenimiento integral y gestión técnica de los edificios, con una duración de 2 años, y cuyo desglose, de acuerdo con lo expuesto con anterioridad, se recoge en Anexo adjunto, asciende a 1.282.027,19 euros IVA excluido, al que corresponde un importe de 269.225,71 euros en concepto de 21% de IVA.

INMACULADA CONCEPCION LUNAR LIMON		03/11/2023 08:47:39	PÁGINA: 5 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw52scB92YYr0RJy1YMG9WDho2e	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

8. Presupuesto base de licitación y valor estimado

Como resultado del estudio realizado el Presupuesto Base de Licitación es 1.551.252,90 euros, 21% de IVA incluido.

Importe total sin IVA: 1.282.027,19 euros

IVA 21%: 269.225,71 euros

Dicho presupuesto se abonará con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2024	226.224,38 €	1700010000 G/12Q/21200/00
2025	775.626,45 €	1700010000 G/12Q/21200/00
2026	549.402,07 €	1700010000 G/12Q/21200/00

El Valor Estimado del Contrato asciende a 3.076.865,26 euros IVA excluido, que contempla la modificación del contrato por necesidades del servicio, lo que puede suponer el incremento de la dotación de personal prevista y por consiguiente el incremento del importe del contrato, hasta un 20% del mismo.

Respecto de su modificación, el precio del contrato aumentara o disminuirá en relación con el número de horas aumentadas o disminuidas. Para el cálculo del nuevo precio del contrato, se atenderá al precio de la hora que resulte de dividir el presupuesto base de licitación (IVA excluido), afectado por el coeficiente de adjudicación del contrato, por el número total de horas contempladas en el mismo.

Asimismo contempla la posibilidad de prórrogas del contrato, hasta un total de 24 meses adicionales.

Cálculo:

(1.282.027,19 + 1.282.027,19 x 0,2) x 2 = 3.076.865,26 euros IVA excluido.

9. Procedimiento de contratación

Se procederá a tramitar un contrato de servicios definido en el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público. Atendiendo a las necesidades a satisfacer, al importe necesario para ello, así como al periodo de tiempo a cubrir, se considera que procede promover la presente contratación a través del procedimiento abierto contemplado en el artículo 156 de la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

En la selección de los criterios de adjudicación se propone utilizar criterios evaluables mediante aplicación de fórmulas para la proposición económica y se propone incluir varias mejoras de forma que se obtenga una mejor calidad en las prestaciones.

10. Criterios de adjudicación

Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas: Hasta 100,00 puntos

1. PROPOSICIÓN ECONÓMICA. Hasta 70 puntos

INMACULADA CONCEPCION LUNAR LIMON		03/11/2023 08:47:39	PÁGINA: 6 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw52scB92YYr0RJy1YMG9WDho2e	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La máxima puntuación (70 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.
Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,
PL= Presupuesto de Licitación (en euros)
Max= Puntuación máxima de la proposición económica
OMB= Oferta Más Baja (en euros)
Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

Todas las ofertas con un importe superior al presupuesto de licitación serán rechazadas.

Las ofertas se presentarán según el modelo establecido en el Anexo X

2. HORAS EXTRA DE PERSONAL DE MANTENIMIENTO. Hasta 15 puntos

Se valorará con 15 puntos la propuesta de horas extra de personal de mantenimiento, Oficial 1ª, en horario de mañana, tarde o noche, días laborables o festivos, sin repercusión económica y a disposición de la Administración, al objeto de cubrir necesidades extraordinarias del servicio a desarrollar en el periodo del contrato, hasta un máximo de 200 horas.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación:

$$Px = \frac{H \times 10}{M}$$

- Px : Puntuación correspondiente a la oferta que se está valorando.

- H: Número de horas incluido en la oferta que se está valorando.

- M: 200.

La propuesta deberá indicar el número de horas extra de personal de mantenimiento ofertado, con el máximo indicado de 200 horas.

Únicamente se podrán ofertar horas completas y su número, sin decimales, estará comprendido entre el 1 y el 200, ambos inclusive. En caso de ser superior a 200 se tomará este valor.

En el caso de prorroga del contrato el número de horas ofertado se ampliará proporcionalmente al plazo de la prorroga.

3. IMPORTE EXTRA PARA MATERIALES. Hasta 15 puntos

Se valorará con 15 puntos la propuesta de mayor importe extra al indicado en el Anexo C del Pliego de Prescripciones Técnicas, sin repercusión económica y a disposición de la Administración, con cargo al

INMACULADA CONCEPCION LUNAR LIMON		03/11/2023 08:47:39	PÁGINA: 7 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw52scB92YYr0RJy1YMG9WDho2e	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

cual el adjudicatario suministrará los materiales fungibles, los productos consumibles y los repuestos necesarios para atender las necesidades del mantenimiento preventivo, correctivo o sustitutivo que el Responsable del Contrato estime conveniente que sean adquiridos directamente por el adjudicatario, hasta alcanzar dicho importe, con un máximo de 75.000,00 euros, IVA excluido, correspondiente a los dos años del contrato, valorándose el resto de las propuestas de forma proporcional.

Para su calculo se aplicará la siguiente formula :

Pi = L x 10/75.000

Donde:
Pi = puntos obtenidos.
L = oferta de importe extra para materiales

La propuesta deberá indicar el importe extra al indicado en el Anexo C del Pliego de Prescripciones Técnicas ofertado, con el máximo indicado de 75.000,00 euros, IVA excluido.

En el caso de prórroga del contrato el importe ofertado se ampliará proporcionalmente al plazo de la prorroga.

El importe ofertado se sumará al indicado en el Anexo C del Pliego de Prescripciones Técnicas. No obstante, en primer lugar se agotará al importe extra para materiales correspondiente a la mejora ofertada, y una vez consumido dicho importe, se hará uso del importe indicado en el Anexo C del Pliego de Prescripciones Técnicas.

11. Solvencia

Las empresas licitadoras podrán acreditar su solvencia, indistintamente, mediante su clasificación en el Grupo O, Subgrupo 1, de acuerdo a lo establecido en el artículo 37 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y Categoría de Contrato 4, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 de dicho Reglamento, o bien acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia siguientes:

La solvencia económica y financiera se acreditará por los medios alternativos que se señalan a continuación:

- **Volumen anual de negocios** de la persona licitadora que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo del valor estimado del contrato.

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

- El patrimonio neto según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas deberá superar el 20 por 100 del importe del contrato.

INMACULADA CONCEPCION LUNAR LIMON		03/11/2023 08:47:39	PÁGINA: 8 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw52scB92YYr0RJy1YMG9WDho2e	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

La solvencia técnica o profesional se acreditará por el medio que se señala a continuación.

– Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, atendiendo a tal efecto al sistema establecido en el Anexo I del PCAP, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

 El periodo para tener en consideración los servicios realizados será el de los tres últimos años, salvo que en el Anexo I del PCAP se establezca otro mayor, para garantizar un nivel adecuado de competencia y previa justificación en el expediente.

 Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 100 % del valor estimado del contrato o de su anualidad media si esta es inferior al valor estimado del contrato, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

12. Condiciones especiales de ejecución

De conformidad con lo establecido en el artículo 202.2 de la LCSP, se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato:

- La persona contratista dispondrá un Plan de Formación continua del personal adscrito al servicio.

 La persona contratista presentará el Plan de Formación en el plazo máximo de un mes desde la firma del contrato, que contendrá, al menos, los siguientes apartados:

 – Definición de objetivos.

 – Justificación de la pertinencia de los objetivos.

 – Programa de actividades formativas.

 – Justificación metodológica y pedagógica del plan.

 Las actividades formativas se desarrollarán en el propio edificio objeto del contrato, se impartirán por personal altamente especializado, tendrán una duración mínima de 20 horas lectivas anuales y versarán sobre mantenimiento integral y gestión técnica de edificios.

INMACULADA CONCEPCION LUNAR LIMON		03/11/2023 08:47:39	PÁGINA: 9 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw52scB92YYr0RJy1YMG9WDho2e	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La persona contratista adoptará las medidas correspondientes de tal modo que el desarrollo de las actividades formativas no interfieran con la prestación del servicio de mantenimiento integral y gestión técnica, manteniéndose en todo momento las previsiones del Pliego de Prescripciones Técnicas.

– La ejecución del contrato se ajustará a las determinaciones del Convenio del Sector Industrias Siderometalúrgicas de la provincia de Sevilla, (código de Convenio 41002445011982), con vigencia desde el 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2023 y publicado el 19 de febrero de 2022 en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla (número 41) o al que en su día sustituya al indicado.

13. Órgano de contratación

El órgano de contratación competente es la Secretaría General Técnica, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 10 de noviembre de 2021, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería y se determina la composición de las mesas de contratación, las comisiones técnicas y las oficinas de supervisión de proyectos (BOJA n.º 219 de 15 de noviembre de 2021).

14. Persona responsable del contrato y unidad de seguimiento y ejecución

Se propone como persona responsable del contrato, su seguimiento y ejecución a Dña. Inmaculada Concepción Lunar Limón, Jefa de Servicio de Administración General de la Secretaría General Técnica de esta Consejería.

En virtud de lo establecido en el artículo 190 de la LCSP, para efectuar un adecuado seguimiento de la correcta ejecución del contrato, la persona responsable del mismo podrá inspeccionar las instalaciones donde se preste el suministro para comprobar su adecuación a las indicaciones contenidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

15. Régimen de abono del precio

Se efectuarán pagos parciales por mensualidades naturales vencidas durante todo el periodo de vigencia del contrato, tras la presentación de las correspondientes facturas por la entidad adjudicataria y toda la documentación complementaria según lo indicado en PPTP y PCAP , en los diez primeros días del mes siguiente a la prestación del servicio contratado, y previa certificación de conformidad por el/la Director del servicio.

Si a la finalización del contrato no se hubiera consumido el importe total de la bolsa económica de materiales prevista, se deducirá el restante (importe no consumido) de las últimas facturas mensuales del contrato.

La Jefa del Servicio de Administración General.

Fdo.: Inmaculada Lunar Limón

INMACULADA CONCEPCION LUNAR LIMON		03/11/2023 08:47:39	PÁGINA: 10 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw52scB92YYr0RJy1YMG9WDho2e	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO

Importe Desglosado

Categoría		Jefe Mantenimiento	Encargado	Oficiales 1ª	Total
Número		1	1	7	9
Jornada Anual		1.759,00	1.759,00	1.759,00	
Salario Base		62,41	37,46	36,38	
Salario Base / Año		22.779,65	13.672,90	13.278,70	
Plus Asistencia y Puntualidad		12,32	7,47	7,10	
Plus Asistencia y Puntualidad / Año		3.683,68	2.233,53	2.122,90	
Plus Carencia Incentivos		17,63	10,94	10,50	
Plus Carencia Incentivos / Año		5.271,37	3.271,06	3.139,50	
Plus Transporte		4,24	4,24	4,24	
Plus Transporte / Año		1.043,04	1.043,04	1.043,04	
Plus Absentismo		29,20	29,20	29,20	
Plus Absentismo / Año		350,40	350,40	350,40	
Plus Doble Turno				2,15	
Plus Doble Turno / Año				377,79	
Antigüedad		49,74	48,62	1,85	
Antigüedad / Año		596,88	583,44	22,22	
Pagas Extras		8.526,00	6.269,40	3.349,89	
Devengos / Trabajador		42.251,02	27.423,77	23.684,43	
Devengos		42.251,02	27.423,77	165.791,00	**235.465,79**
Vacaciones		3.814,33	2.475,76	14.967,24	21.257,33
Guardias Localización					5.200,00
Horas Extras					3.090,00
Seguridad Social	38,30 %				100.316,55
Total Costes Personal					**365.329,67**
Vehículo (incluido combustible)					4.271,91
Equipamiento y Materiales					9.300,00
Reconocimientos Médicos, Formación.					1.395,00
Revisiones Subcontratas					108.496,20
Repuestos					50.000,00
Total Vehículo, Equipamiento, Materiales, Subcontratas.					**173.463,11**
Total Anual Costes Directos					**538.792,78**
Semestre 1					269.396,39
Semestres 2 - 3	> 2% Costes Personal		> 1% Equipamiento		547.834,00
Semestre 4	> 2% Costes Personal		> 1% Equipamiento		278.519,35
Total Costes Directos					**1.095.749,74**
Gastos Generales	11,00 %				120.532,47
Beneficio Industrial	6,00 %				65.744,98
Presupuesto Base de Licitación IVA excluido					**1.282.027,19**
IVA 21 %					269.225,71
Presupuesto Base de Licitación IVA incluido					**1.551.252,90**

INMACULADA CONCEPCION LUNAR LIMON		03/11/2023 08:47:39	PÁGINA: 11 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw52scB92YYr0RJy1YMG9WDho2e	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

PERSONAL ADSCRITO AL CONTRATO ACTUAL

En cumplimiento de los artículos 100.2 y 130.1 de la LCSP se aporta información detallada del personal adscrito al contrato actual que presta sus servicios en los edificios objeto del contrato:

	SEXO	CATEGORÍA	JORNADA SEMANAL	ANTIGÜEDAD	CONTRATO	SALARIO BRUTO ANUAL	CONVENIO DE APLICACIÓN	PLUSES Y OTROS DERECHOS CONSOLIDADOS
1	M	OFICIAL PRIMERA DE OFICIO	40 h / s	11/10/2016	100	23.988,22 €	METAL SEVILLA	
2	M	OFICIAL PRIMERA DE OFICIO	40 h / s	19/03/2019	100	24.702,67 €	METAL SEVILLA	PLUS DOBLE TURNO / PLUS GUARDIA
3	M	OFICIAL PRIMERA DE OFICIO	40 h / s	11/10/2016	100	23.988,22 €	METAL SEVILLA	
4	M	ENCARGADO	40 h / s	08/06/2015	100	25.643,48 €	METAL SEVILLA	PLUS GUARDIA
5	M	TÉCNICO SUPERIOR	40 h / s	12/05/2016	100	39.654,57 €	METAL SEVILLA	
6	M	OFICIAL PRIMERA DE OFICIO	40 h / s	15/04/2016	100	25.378,42 €	METAL SEVILLA	PLUS DOBLE TURNO / PLUS GUARDIA
7	M	OFICIAL PRIMERA DE OFICIO	40 h / s	25/03/2019	100	24.702,67 €	METAL SEVILLA	PLUS DOBLE TURNO / PLUS GUARDIA
8	M	OFICIAL PRIMERA DE OFICIO	40 h / s	09/12/2009	100	26,054.17 €	METAL SEVILLA	PLUS DOBLE TURNO / PLUS GUARDIA
9	M	OFICIAL PRIMERA DE OFICIO	40 h / s	01/03/2016	100	25.378,42 €	METAL SEVILLA	PLUS DOBLE TURNO / PLUS GUARDIA

INMACULADA CONCEPCION LUNAR LIMON		03/11/2023 08:47:39	PÁGINA: 12 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw52scB92YYr0RJy1YMG9WDho2e	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	